

La Comunidad de Madrid decreta la suspensión de la actividad docente presencial en las universidades y demás niveles educativos

CCOO reclama la adopción de medidas consensuadas con el conjunto de la comunidad universitaria para lograr la mayor efectividad de las medidas sanitarias adoptadas

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en el día de ayer toda una batería de medidas con carácter extraordinario por el coronavirus (COVID-19), que se aplicarán en toda la región a partir de mañana miércoles, 11 de marzo, y que tendrán una duración inicial de 15 días: entre el 11 y el 26 de marzo, fecha condicionada a la valoración epidemiológica que realice la Dirección de Salud Pública.

Entre las principales medidas destacan las adoptadas en el ámbito educativo. De este modo, se suspende la actividad docente presencial en todos los niveles educativos: Universidades, Bachillerato, Educación Secundaria, Educación Primaria e Infantil y Formación Profesional. Asimismo, se suspenderán las actividades complementarias educativas.

En el ámbito de las universidades públicas de Madrid, y con el objeto de garantizar la máxima efectividad de las medidas adoptadas desde la Comunidad de Madrid, CCOO entiende que durante este período:

1. Se debería proceder a la suspensión de todas aquellas actividades no esenciales en el conjunto de las universidades.
2. En aquellos servicios y actividades en los que resulte imprescindible el mantenimiento de la actividad, de forma consensuada con la representación de los trabajadores y trabajadoras se determinarán los requisitos de atención presencial que fueran necesarios. Para ello se tomarán en consideración las recomendaciones efectuadas desde las autoridades sanitarias en el sentido de facilitar el teletrabajo, la flexibilización de los horarios de trabajo, el establecimiento de turnos de trabajo escalonados y evitar las concentraciones innecesarias de personas.
3. En este sentido, el tratamiento que se debe dar a este período sería el de "período de baja actividad", aplicado en determinados períodos de forma ordinaria en los calendarios laborales y cuyo funcionamiento y eficacia es conocido por el conjunto de la comunidad universitaria.

Y todo ello con el objeto de garantizar la máxima efectividad de las medidas sanitarias y organizativas adoptadas por la Comunidad de Madrid y armonizar las mismas con las obligaciones de carácter personal y legal en relación al cuidado de ascendientes y descendientes que concurren en la presente situación. Desde CCOO ofrecemos nuestra colaboración a los responsables universitarios en todas aquellas actuaciones que, de forma consensuada con la representación de los trabajadores y trabajadoras, se puedan y deban adoptar con el objeto de lograr la mayor eficacia de las medidas derivadas de la gestión del coronavirus.

Igualmente, consideramos imprescindible la constitución de órganos de coordinación y seguimiento de esta materia en aquellas universidades donde no existan y, en todo caso, la presencia de los representantes de los trabajadores y trabajadoras y del colectivo estudiantil con el objeto de garantizar la mayor eficacia de los mismos y la salvaguarda de los derechos laborales, legales y de conciliación. En todo caso, quedamos a la espera de los criterios que puedan definirse a lo largo del día de hoy en la reunión prevista entre las Universidades Públicas de Madrid, la UNED, la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación y la Consejería de Sanidad de la CM.

CCOO llama a la tranquilidad en relación a esta cuestión y al seguimiento de las [recomendaciones básicas que las autoridades sanitarias](#) para al conjunto de la ciudadanía. Conviene reiterar la confianza en el sistema sanitario público, huir de las alertas no justificadas, y distribuir sólo aquellas informaciones que estén confirmadas por las autoridades correspondientes. Os recordamos que la Consejería de Sanidad ha puesto a disposición de los ciudadanos el teléfono gratuito 900 102 112 para atender consultas sobre este asunto.

Madrid, 10 de marzo de 2020